



RESOLUCION No. 0084-AD-81

Lima, 05 de Febrero de 1981

Visto el expediente de registro N° 005-81 presentado por don Octavio Velásquez Cubas sobre pago de sus beneficios sociales de Ley;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el pago de sus beneficios sociales de Ley;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 21396 Art. 2° y Art. 2° de la Ley N° 8439, le corresponde el derecho al pago de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don OCTAVIO VELASQUEZ CUBAS, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento - Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de UN MILLON CIENTO DIEZ - MIL SETECIENTOS OCHENTA SOLES ORO (1'110,780), equivalente al pago de sus Beneficios Sociales de Ley calculados al 30 de Enero de 1981, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará conforme a la Partida 01.16 del Programa 1382.0. 01 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese

UP/JZE.
MCL.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED